

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

HACE SABER QUE:

En el proceso disciplinario radicado bajo el número 2026-160 se profirió AUTO No 30 del 22 de mayo de 2026, por medio del cual se APERTURO UNA INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de MARGARITA VALENCIA SALAZAR, en su calidad de docente en la IE Bosques del Norte, adscrito a la Secretaría de Educación, de la Alcaldía de Manizales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE:

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra la señora **MARGARITA VALENCIA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24825621, en su calidad de Docente de la Institución Educativa Bosques del Norte, adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, por los hechos descritos en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente a la investigada la presente decisión, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019, haciéndole entrega gratuita de copia íntegra de este auto y de la actuación, e informándole que deberá indicar la dirección física o electrónica en la que recibirá futuras comunicaciones.

Al momento de la notificación se le advertirá que tiene derecho a designar un defensor de confianza que la represente durante el trámite, o a solicitar se le designe defensor de oficio, así como a rendir versión libre cuando lo estime pertinente, de acuerdo con los artículos 112 y concordantes del Código General Disciplinario.

TERCERO. ORDENAR LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

TESTIMONIALES: De personas que pueden tener conocimiento directo, de los hechos materia de investigación:

- **ORLAY CASTAÑO CASTRO**, Coordinador de Básica Primaria de la IE Bosques del Norte, quien será escuchado el próximo ,24 de junio a las 8:00 AM
- **LEIDY JHOANA FLÓREZ**, acudiente del estudiante Wesley David Acebedo Flórez, quien será escuchado el próximo, quien será escuchado el próximo 24 de junio a las 9:00 AM

- **ANGELA MARIA RIVERA**, quien será

escuchado el próximo 24 de junio a las 1000 AM

- **ANGIE SARAZA**, quien será escuchado el próximo 24 de junio a las 11:00 AM
- **NATALIA RODAS**, quien será escuchado el próximo 24 de junio a las 2:00 PM
- **ADRIANA MARIA LIMA**, quien será escuchado el próximo 24 de junio a las 3:00 PM

DOCUMENTALES:

- Incorporar al expediente, todos los documentos anexos remitidos por la Secretaría de Educación (comunicaciones internas, actas, quejas de acudientes y demás piezas allegadas).

- Solicitar a la Institución Educativa, la siguiente información:

- Manual de convivencia.
- Nombre del docente que, el 5 de marzo de 2026, encontró varias niñas, que habrían quedado encerradas en el baño durante varios minutos.
- Listado de alumnos de la docente Margarita Valencia Salazar, año 2026, indicando nombre de sus acudientes, dirección física y correo electrónico, teléfono.

CUARTO. INFORMAR a los sujetos procesales sobre la oportunidad y los beneficios de la confesión o la aceptación de cargos de que trata el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente: En cuanto a su oportunidad, la confesión procederá desde la apertura de la investigación hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre. En la fase de juzgamiento, la aceptación de cargos procederá hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión. Los beneficios que podrán obtenerse por la confesión o la aceptación de cargos serán: si se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte. El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el artículo 52 de la Ley 1952 de 2019. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley.

SEXTO: COMUNICAR la apertura de la presente investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Personería Municipal de Manizales, para lo de su competencia y para lo relativo al eventual ejercicio del poder preferente, conforme al artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Solicitar a Gestión Humana copia del acto administrativo de nombramiento, acta de posesión, manual funcional, certificación laboral, salario devengado para 2025 y 2026, dirección registrada, correo electrónico y dependencia actual de la investigada.
2. Incorporar el certificado de antecedentes disciplinarios de la servidora investigada expedido por la Procuraduría General de la Nación.

OCTAVO: Contra la presente decisión no proceden recursos, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 1952 de 2019

Se fija el presente edicto para notificar a MARGARITA VALENCIA SALAZAR, por un término de tres **(3)** días hábiles contados a partir del 22 de junio de 2026, **A LAS 7:00 A.M.**

FIJADO POR:



ANGELA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ

Profesional Universitaria

Oficina de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente edicto hoy 24 de junio a las 4:30 PM

DESEFIJADO POR:



ANGELA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ

Profesional Universitaria

Oficina de Control Disciplinario Interno